

DECRETO

El Consejo Europeo aprobó el veintiuno de junio de dos mil veinte la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis causada por el coronavirus.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de doce de febrero de dos mil veintiuno, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

- la transición ecológica
- la transformación digital
- la cohesión social y territorial
- la igualdad de género

La Orden HTP/1030/2021, de veintinueve de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo seis, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo veintidós del citado Reglamento (UE) 2021/241 impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad

Hash: 36570a848b79ff8c540e475424b803b3cbd2e90098bc367995dc5c463043a872a15a42c8ab794d15f7b7f5399905ca8678759090c0cda5449bd49c18a9e515b27d | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 240daeaab08168284c5d52a416764aba3c464612462426b1332e6bec8aefc3422040f057fe3df7686b6f1be8e806c2b686cab69a396530784a392e076a8ff09a

con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por tanto, se considera conveniente y procedente aprobar el mismo, aplicando técnicas de “compliance” enmarcadas en los fondos provenientes del MRR, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Conforme a las recomendaciones de la Comisión Europea, se aconseja constituir un equipo de autoevaluación, integrado por personal propio con capacitación y formación adecuada perteneciente a distintos servicios y/o dependencias municipales, el cual realizará la evaluación inicial del riesgo del fraude, así como de repetirlo con la frecuencia establecida, que en principio se establece anualmente.

En este sentido, mediante Decreto del Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales número 2022/4560, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós (código CSV: 3d72fdb16560a3ca77ef161edfe4b950b6c71a72), se creó el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba con el objeto de garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, y se dispone, por tanto, de medidas concretas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, de acuerdo con el artículo seis de la Orden HTP/1030/2021, de veintinueve de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Hash: 36570a848b79ff8c540e475424b803b3cbd2e90098bc367995dc5c463043a872a15a42c8ab794d15f7b75399905ca8678759090cdda5449bd49c18a9e515b27d | PÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 240daeaab08168284c5d5e2a416764aba3c464612462426b7332e6bec8afe3422040f057fe3d7686b6f1be8ca806c2b686cab69a396530784a392e076a8ff09a

Habida cuenta de lo dispuesto en el Plan de medidas antifraude aprobado por este Ayuntamiento mediante Decreto número 5322/2022 dictado por el Concejal Delegado de Presidencia, con CSV 8ad72339bc3aff36d27d7765fe7c4cef01adfb49, en el que se contiene la composición, funciones y régimen de sesiones del Comité antifraude, y de acuerdo con lo contenido en el apartado segundo del mencionado Plan, por el que se configura el mismo como un documento de planificación vivo y flexible, en la medida en que se podrá ir modificando conforme puedan dictarse instrucciones, normativa o guías para la elaboración de estos planes de medidas antifraude, se estima que dicho Comité puede estar sujeto a continua revisión en relación a cada una de las actuaciones planteadas en la lucha contra el fraude, a fin de su continua mejora y perfeccionamiento.

Por este motivo, el citado Decreto puede ser objeto de modificación a efectos de variar el número de miembros integrantes del referido Comité.

Visto el informe-propuesta de modificación emitido al respecto por la Técnica de Administración General del Departamento de Alcaldía-Presidencia de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, con código CSV:386e998d18c9bad538cc094a40f7cc25892f2105.

Por cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas al Excmo. Sr. Alcalde por el artículo ciento veinticuatro de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y concordantes del Reglamento Orgánico General de este Ayuntamiento

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Decreto del Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales número 2022/4560, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, y relativo a la creación del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba, dejando

Hash: 36570a848b79ff8c540e475424b803b3cbd2e90098bc367995dc5c463043a872a15a42c8ab794d15f7b75399905ca8678759090c0dba5449bd49c18a9e515b27d | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 240daea8d8168284c5d52a416764aba3c464612462426b1332e6bec8afe3422040f057e3df7686b6f1be8ca806c2b686cab69a396530784a392e076a8ff09a

de formar parte del mismo como representantes de la Intervención Municipal los siguientes miembros:

- D. Javier Salamanca Rodríguez como titular.
- D^a. Montserrat Ruiz Ruiz como suplente.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba en representación de la Delegación de Reactivación Económica, Innovación y Planificación Estratégica a :

- D. Antonio Fernández Ordóñez como titular.
- D^a. M.^a Rocio Martín García como suplente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA.

Fdo.: Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

Hash: 36570a848b79ff8c540e475424b803b3cbd2e90098bc367995dc5c463043a872a15a42c8ab794d15f7b75399905ca8678759090c0dba5449bd49c18a9e515b27d | PÁG. 4 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 240daea8d8168284c5d5e2a416764aba3c464612462426b7332e6bec8aefec3422040f057fe3fd7686b6f1be8e8ca806c2b686cab69a396530784a392e076a8ff09a

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cfab4be2d98a00bf3cfd9b4af38b9f9396c99106

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 240daeabd8168284c5d52a416764aba3c464612462426bf332e6bec8afec3422040f057fe3fd7686b6f1b
e8ca806c2b686cab69a396530784a392e076a8ff09a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016682 2022 000000000000000000000012253930

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 04/10/2022 8:56:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cfab4be2d98a00bf3cfd9b4af38b9f9396c99106

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf